Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

23000072674012

FC Juzgado **FJ**

Fecha de emisión de notificación: 03/noviembre/2023

Sr/a: ELIDA BAEZ

Domicilio: 27236671653

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 2** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **7892** / **2023** caratulado: **AFIP c/ AYUDA AL NI#OS LA MUJER Y EL ANCIANO DESAMPARADO ANIMADE s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.** en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: EDGAR JUVENAL DANTIAK, SECRETARIO DE JUZGADO

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

OFICIO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES

OFICIO Nº: 9653212

FORMOSA, 13/9/2023

Señor Presidente del
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
S / D

De mi Consideración:

Me dirijo a Ud. en los Autos Caratulados **"FISCO NACIONAL AFIP C/ AYUDA AL NI#OS LA MUJER Y EL ANCIANO DESAMPARADO ANIMADE S/ EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 7892/2023, Boleta de Deuda Nro. 531 / 602808 / 2023)** que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 2 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA a cargo del Dr. DRA. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE con domicilio en BARTOLOME MITRE 839/41, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para comunicar a todas las entidades financieras del país el embargo general dispuesto por Su Señoría, respecto de los fondos y valores existentes en cuentas corrientes, cajas de ahorros, cuenta títulos, depósitos a plazo fijo o cualquier otro activo financiero cuya titularidad corresponda al ejecutado AYUDA AL NI#OS LA MUJER Y EL ANCIANO DESAMPARADO ANIMADE, CUIT nro. 30-67140699-7 por un monto de Pesos NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 911311.49) con más el de Pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 136696.72) presupuestados para intereses y costas.

En cuanto a los alcances de la medida deberán observarse los siguientes recaudos: a) Deberá efectivizarse sobre los fondos y valores del deudor depositados en cuenta corriente, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o cualquier otro activo financiero del que resulte titular; b) Si la cuenta o activo financiero tuviera más de un titular, el embargo se limitará a la parte indivisa que corresponda al deudor; c) Comprenderá tanto a los fondos y valores existentes a la fecha de comunicación del oficio, cuanto a los que se depositen o constituyan en el futuro hasta cubrir la suma reclamada más lo presupuestado para intereses y costas; d) En los casos que la medida cautelar deba hacerse efectiva sobre fondos correspondientes a remuneraciones devengadas a favor del demandado, deberá estarse a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 147 de la Ley N° 20.744 (texto según art. 168 del Decreto N° 27/2018), en cuando dispone que: "No podrán trabarse embargos de ningún tipo sobre el saldo de una cuenta sueldo en la medida de que se trate de montos derivados de una relación laboral y/o prestaciones devengadas por los trabajadores y/o beneficiarios en cada período mensual, según el promedio de los últimos SEIS (6) meses. En caso de que el saldo de la cuenta proveniente de una relación laboral y/o prestación de la seguridad social exceda tal monto, el embargo se hará efectivo sobre la suma que exceda el límite fijado por el presente artículo"; e) Las entidades oficiadas sólo deberán responder el oficio a la AFIP cuando el resultado sea positivo, vale decir, cuando el demandado sea cliente suyo y/o la traba se haya efectivizado sobre cuentas de las que resulte titular, tengan o no fondos disponibles, u otros activos financieros embargables.

El presente embargo fue decretado por el juez interviniente mediante auto de fecha 11/09/2023 cuya parte pertinente dice "...decretar embargo preventivo sobre los fondos y valores pertenecientes al ejecutado hasta cubrir el capital demandado..., con más

el 15% de dicha suma fijada legalmente para responder a intereses,costas y gastos de la ejecución, a cuyo efecto librese oficio al Banco Central de la República Argentina..."

Saludo a Ud. Atentamente.

BAEZ, ELIDA
Representante del Fisco
Tomo 100 Folio 532
CAMARA FEDERAL DE
APELACIONES Resistencia

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Diligenciamiento de Oficios Judiciales

Número de Juicio AFIP : ***531-602808-2023***

Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *13/09/2023*

Expediente Número : *7892* - Año *2023*

Carátula :*"FISCO NACIONAL AFIP C/ AYUDA AL NI#OS LA MUJER Y EL ANCIANO DESAMPARADO ANIMADE S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado Oficiante : *JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 2 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA*

Domicilio : *BARTOLOME MITRE 839/41*

Juez : *Dr. DRA. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE*

Demandado/a : *AYUDA AL NI#OS LA MUJER Y EL ANCIANO DESAMPARADO ANIMADE* - CUIT :*30-67140699-7*

Domicilio : *LEANDRO N. ALEM Y GRAL. BELGRAMO Nro 0 MAYOR EDMUNDO VILLAFAÑE, FORMOSA*

Objeto del Oficio : *Comunicar EMBARGO GENERAL SOBRE FONDOS Y VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA (Art. 92 Ley 11.683 T.O. 1998) - FONDOS Y VALORES ACTUALES Y FUTUROS SIN TRANSFERENCIA DE FONDOS - RESPONDER SIEMPRE*

Monto del Embargo

- Capital : PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 911311.49)
- Presupuestado para Intereses y Costas : PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 136696.72)

Firmante del Auto Judicial : *Dr. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE*

Cargo del Firmante : *JUEZ FEDERAL*

Requirente : *AGENCIA FORMOSA*
BRANDZEN N° 459 - FORMOSA - FORMOSA
OFICIO NRO.: ***9653212*** Fecha Alta : *13/09/2023*

FLEITAS LOTTO, VERONICA GABRIELA

RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

BAEZ, ELIDA

Representante del Fisco

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

TRANSFERENCIA A CUENTAS RECAUDADORAS AFIP

OFICIO Nº: 9712475

FORMOSA, 10/10/2023

Señor Presidente del
BANCO DE FORMOSA SA (Código Nro. 315)
S / D

De mi Consideración:

Me dirijo a Ud. en los Autos Caratulados **"FISCO NACIONAL AFIP C/ AYUDA AL NI#OS LA MUJER Y EL ANCIANO DESAMPARADO ANIMADE S/ EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 7892/2023, Boleta de Deuda Nro. 531 / 602808 / 2023)** que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 2 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA a cargo del Dr. DRA. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE con domicilio en BARTOLOME MITRE 839/41, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para cancelar, dentro de los DOS (2) días hábiles de recibido el presente oficio -conf. Sección 3 "transferencia de fondos embargados", punto 3.1 de la Comunicación "A" BCRA N° 3329 y sus modificaciones- los Volantes Electrónicos de Pago que más abajo se detallan, con los fondos retenidos por esa entidad financiera con motivo del oficio de embargo general de fondos y valores 9653212 respecto del cual esa entidad brindó la/las siguiente/s respuestas:

Respuesta		Cuenta				
Nro.	Fecha	Tipo	Nro.	Titular	Nro. Identificación	Importe a transferir
14966280	25/09/2023	Cuenta Corriente en Pesos	0002695550000100000000	AYUDA AL NI#OS LA MUJER Y EL ANCIANO DESAMPARADO ANIMADE	C.U.I.T. - 30671406997	294,653.57

Las sumas retenidas deberán afectarse exclusivamente a la cancelación de los siguientes Volantes Electrónicos de Pago:

Detalle de VEP/VEPs

1. VEP Nro. 1163902461

El presente pedido se efectúa conforme a lo prescripto por ARTICULO 92 — de la ley 11.683 (modificada por Ley Nº 27430 del 29/12/2017) en cuanto manifiesta: "… una vez prestada la conformidad del contribuyente o responsable a tal liquidación pedirá a la entidad bancaria donde se practicó el embargo la transferencia de esas sumas a las cuentas recaudadoras de la Administración Federal de Ingresos Públicos, la que deberá proceder en consecuencia.

El procedimiento mencionado en el párrafo anterior, así como la liquidación de la deuda y sus intereses, podrán ser implementados mediante sistemas informáticos que permitan al contribuyente o responsable ofrecer en pago las sumas embargadas,

prestar su conformidad con la mencionada liquidación y realizar el pago por medios bancarios o electrónicos, sin intervención del representante del Fisco. (Párrafo sustituido por art. 216 de la Ley N° 27430). …"

Saludo a Ud. Atentamente.

BAEZ, ELIDA
Representante del Fisco

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Constancia de Solicitud de Transferencia de Fondos a Cuentas AFIP

Número de Juicio AFIP : ***531-602808-2023***
Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *10/10/2023*

Expediente Número : *7892* - Año *2023*

Carátula :*"FISCO NACIONAL AFIP C/ AYUDA AL NI#OS LA MUJER Y EL ANCIANO DESAMPARADO ANIMADE S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado : *JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 2 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA*

Domicilio : *BARTOLOME MITRE 839/41*

Juez : *Dr. DRA. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE*

Demandado/a : *AYUDA AL NI#OS LA MUJER Y EL ANCIANO DESAMPARADO ANIMADE* - CUIT :*30-67140699-7*

Domicilio : *LEANDRO N. ALEM Y GRAL. BELGRAMO Nro 0 MAYOR EDMUNDO VILLAFAÑE, FORMOSA*

Objeto del Oficio : *TRANSFERENCIA DE FONDOS EMBARGADOS A LAS CUENTAS RECAUDADORAS DE AFIP DENTRO DE LAS 48 HORAS DE RECIBIDO*

Banco Embargante : BANCO DE FORMOSA SA
Monto a Transferir : PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 294653.57)

Detalle de las respuestas:

Respuesta		Cuenta				
Nro.	Fecha	Tipo	Nro.	Titular	Nro. Identificación	Importe a transferir
14966280	25/09/2023	Cuenta Corriente en Pesos	0002695550000100000000	AYUDA AL NI#OS LA MUJER Y EL ANCIANO DESAMPARADO ANIMADE	C.U.I.T. 30671406997	294,653.57

Requirente : *AGENCIA FORMOSA*
BRANDZEN N° 459 - FORMOSA - FORMOSA
OFICIO NRO.: ***9712475*** Fecha Alta : *10/10/2023*

FLEITAS LOTTO, VERONICA GABRIELA
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

BAEZ, ELIDA
Representante del Fisco

FORMOSA, 17 de octubre de 2023

Abog. Elida Baez

ASUNTO**: AYUDA AL NIÑOS LA MUJER Y EL ANCIANO DESAMPARADO ANIMADE**
CUIT Nº **30671406997**
B.D. Nº **531-602808/23.**
Juzgado Federal-2. Expte. N° 7892/2023.

Se hace saber a Ud. que, con el acogimiento al plan de pago de la RG 5321 S293594 (21/09/23) y pagos realizados por el contribuyente y provenientes de la dación RG 4262 Titulo I de fechas 09/10/23 y 11/10/23, han sido cancelados los capitales de los conceptos demandados, más sus respectivos intereses.

En consecuencia, en razón de lo prescripto en la RG 5321 (AFIP), se deberá **ARCHIVAR** el juicio de ejecución fiscal, previo cobro de los honorarios correspondientes y del levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren trabado oportunamente.

AFIP
EG

CHUSCOFF
Alfredo Tomas

Firmado digitalmente por CHUSCOFF Alfredo Tomas
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20225444510, c=AR, cn=CHUSCOFF Alfredo Tomas
Fecha: 2023.10.18 08:50:17 -03'00'

C.P. ALFREDO TOMAS CHUSCOFF
Jefe (int) Agencia Formosa

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES

OFICIO Nº: 9717990

FORMOSA, 17/10/2023

Señor Presidente del
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
S / D

De mi Consideración:

Me dirijo a Ud. en los Autos Caratulados **"FISCO NACIONAL AFIP C/ AYUDA AL NI#OS LA MUJER Y EL ANCIANO DESAMPARADO ANIMADE S/ EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 7892/2023, Boleta de Deuda Nro. 531 / 602808 / 2023)** que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 2 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA a cargo del Dr. DRA. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE con domicilio en BARTOLOME MITRE 839/41, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para el levantamiento del embargo general de fondos y valores (Oficio Nro. 9653212) por ORDEN JUDICIAL.

El presente levantamiento fue decretado por el juez interviniente mediante auto de fecha 11/09/2023 cuya parte pertinente dice "...la medida ordenada precedentemente podrá levantarse total o parcialmente sin necesidad de nueva orden judicial, una vez y en la medida en que se haya satisfecho la pretensión fiscal. En este caso, el levantamiento será diligenciado por el representante del fisco mediante oficio¿"

Saludo a Ud. Atentamente.

MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE
JUEZ FEDERAL

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Diligenciamiento de Oficios Judiciales

Número de Juicio AFIP : ***531-602808-2023***

Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *17/10/2023*

Expediente Número : *7892* - Año *2023*

Carátula :*"FISCO NACIONAL AFIP C/ AYUDA AL NI#OS LA MUJER Y EL ANCIANO DESAMPARADO ANIMADE S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado Oficiante : *JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 2 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA*

Domicilio : *BARTOLOME MITRE 839/41*

Juez : *Dr. DRA. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE*

Demandado/a : *AYUDA AL NI#OS LA MUJER Y EL ANCIANO DESAMPARADO ANIMADE* - CUIT :*30-67140699-7*

Domicilio : *LEANDRO N. ALEM Y GRAL. BELGRAMO Nro 0 MAYOR EDMUNDO VILLAFAÑE, FORMOSA*

Objeto del Oficio : *Comunicar LEVANTAMIENTO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES del Oficio 9653212 por ORDEN JUDICIAL*
Fecha del Oficio de Embargo : 13/09/2023

Firmante del Auto Judicial : *Dr. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE*

Cargo del Firmante : *JUEZ FEDERAL*

Requirente : *AGENCIA FORMOSA*
BRANDZEN N° 459 - FORMOSA - FORMOSA
OFICIO NRO.: ***9717990*** Fecha Alta : *17/10/2023*

FLEITAS LOTTO, VERONICA GABRIELA
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

BAEZ, ELIDA
Representante del Fisco

-Formosa - Juzgado Federal 2 - Sec. Fisc-Trib.
BD 531-602808/23 - CUIT 30671406997
26/10/2023 - ELIDA BAEZ

ADJUNTA. SOLICITA ARCHIVO.

Señor Juez:

Elida Baez (27236671653), abogado, en el carácter de Representante del Fisco, con domicilio procesal constituído en Brandsen N° 459, Formosa (Formosa), en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL - AFIP c/ AYUDA AL NIÑOS LA MUJER Y EL ANCIANO DESAMPARADO ANIMADE s/ EJECUCION FISCAL"**, **Expte. Nº 7892/2023**, **BD 531-602808/23**, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo por este acto a adjuntar el oficio de embargo Nº 9653212, con su respectiva constancia de diligenciamiento.-

Que ante la existencia de fondos retenidos la demandada hizo uso de la opción dación en pago, adjunto las constancias.-

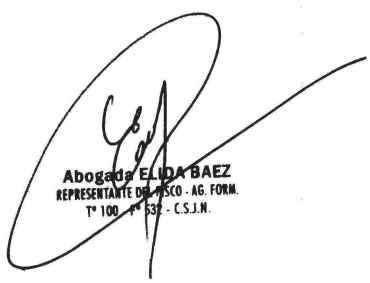
Que acompaño además instrucción de jefatura de **ARCHIVO** de fecha **17/10/2023**, en razón de la cancelación parcial de los conceptos demandados y la regularización del restante.-

Que manifiesto que en la presente causa no se ha diligenciado Mandamiento de Intimación de Pago.-

Que se ha procedido al levantamiento de la cautelar oportunamente trabada, cuya constancia acompaño e informo que los honorarios correspondientes han sido abonados conforme surge del Sistema Atenea Siraef.-

En consecuencia, solicito que se tenga por Regularizada la deuda y se ordene el archivo de las actuaciones.-

Proveer de conformidad. Será Justicia.-



Signature Not Verified
Digitally signed by ELIDA BAEZ
Date: 2023.10.27 08:53:39 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 2

RESOLUCIÓN

Formosa.

Y VISTA:

La presente causa caratulada “AFIP c/ AYUDA AL NI#OS LA MUJER Y EL ANCIANO DESAMPARADO ANIMADE s /EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.”, Expte. n° FRE 7892/2023, en trámite ante la Secretaría Tributaria del Juzgado Federal N° 2 de Formosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la parte actora solicitando el archivo de las actuaciones, adjuntando al efecto la documentacion pertinente.

Que, atento a los fundamentos expuestos y normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado,.-

Por ello:

RESUELVO:

1º) Disponer el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, bajo la debida constancia en el Sistema Lex-100.
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.

#38227316#389305293#20231027094635349